



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 055-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 MAR 2025

06 MAR 2025

Lic. Adm. Yina Elvira Macedo Pari
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 105-2025-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, por el cual, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego solicita la aprobación del Plan Operativo Anual POA-2025 de la Meta Presupuestal 023 "Mejoramiento de sistema de riego"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y riego - MIDAGRI (ex MINAGRI), cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose desde el punto de vista organizacional al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, como "Programa"; norma publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025, es un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para el año fiscal; estableciendo que los gastos se encuentran supeditado de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4 de la norma en referencia;

Que, el numeral 9.2, del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1436: Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que "El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI, de fecha 18 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 013; Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG-Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 36'280,718 soles;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo 1252: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 035 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 MAR 2025

06 MAR 2025

Lic. Adm. Yina Elvira Macedo Pari
FEDATARIO

provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 7.1., artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...); y el numeral 7.3. establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente".

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, sobre el presupuesto, regula: Artículo 13. El Presupuesto 13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, con el Informe N° 105-2025-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego solicita la aprobación del Plan Operativo Anual POA-2025 de la Meta Presupuestal 023 "Mejoramiento de Sistema de Riego" para garantizar el reinicio de la obra del proyecto: "Mejoramiento de sistema de riego de la localidad de Jila San Jerónimo del distrito de Asillo, Azángaro, Puno" con CUI 2410781;

Que, el Plan Operativo Anual es un documento de gestión que organiza, orienta, armoniza y prioriza las actividades y/o componentes a ejecutar durante un año fiscal;

Que, el Plan Operativo Anual 2025 de la Meta Presupuestal 023 "Mejoramiento de Sistema de Riego", se encuentran los componentes y actividades a ejecutar en el año fiscal 2025, resultando procedente la aprobación del POA solicitado con el documento del Visto;

Que, mediante Informe Legal N° 060-2025-MIDAGRI-PEBLT/UAJ de fecha 3 de marzo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye por la aprobación del Plan Operativo Anual POA-2025 de la Meta Presupuestal 023 "Mejoramiento de Sistema de Riego" para garantizar el reinicio de la obra del proyecto: Mejoramiento de sistema de riego de la localidad de Jila San Jerónimo del distrito de Asillo, Azángaro, Puno" con CUI 2410781;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 0552025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 MAR 2025

06 MAR 2025

Lic. Adm. Yina Elvira Macedo Pari
FEDATARIO

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0347-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de octubre del 2024, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; y contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Anual de la Meta Presupuestal 023 "Mejoramiento de Sistema de Riego" para garantizar el reinicio de la obra del proyecto: Mejoramiento de sistema de riego de la localidad de Jila San Jerónimo del distrito de Asillo, Azángaro, Puno" con CUI 2410781, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE AGRICULTURA
UNIDAD EJECUTORA	:	017 MINAG BINACIONAL LAGO TITICACA
PROGRAMA	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
PRODUCTO/PROYECTO	:	2410781 "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE ASILLO, AZANGARO, PUNO
ACT/ACCIÓN/OBRA	:	4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO
FUNCIÓN	:	10 AGROPECUARIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	:	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
CÓDIGO SNIP/CUI	:	2410781
COSTO PIP VIABLE	:	S/ 823'909,64
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	:	S/ 3'340,640.00
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
MODALIDAD DE EJECUCION OBRA	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
MODALIDAD DE EJECUCION SUPERVISION DE OBRA	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
MODALIDAD DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	210 DIAS CALENDARIOS
EJECUCION FISICA ACUMULADA	:	0 Has
EJECUCION FINANCIERA ACUMULADA	:	S/. 2'815,459.36
AÑO DE EJECUCION DEL PROYECTO	:	2025





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 055-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 MAR 2025

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA

NOMBRE DE LA META : MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO
 PRESUPUESTARIA
 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL :
 DE APERTURA
 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL : S/. 487,680.00
 MODIFICADO
 META FÍSICA ANUAL : 90.00 has
 PROGRAMADA
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 03 MESES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

06 MAR 2025

Lic. Adm. Yina Elvira Macedo Pari
FEDATARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR bajo responsabilidad administrativa a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego cumplir con los objetivos generales y específicos del Plan Operativo Anual materia de aprobación, ceñido a la Ley de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento garantice la asignación presupuestal para el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente declaración administrativa, en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Guido Antonio Villanueva Zúñiga
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 749-2025

